

J. PÉLISSIER, A. SUPIOT y A. JEAMMAUD, *Droit du travail*, Dalloz, 24^a ed. (París, 2008), 1516 págs.

Desde siempre, Francia es un país con una extraordinaria tradición de grandes manuales de Derecho del Trabajo. En esta tradición larga y admirable, se inserta el de los Catedráticos Jean PÉLISSIER (de la Universidad de Toulouse), Alain SUPIOT (de la Universidad de Nantes) y Antoine JEAMMAUD (de la Universidad de Lyon 2), cuya 24^a edición —la que aquí brevemente se reseña— se realizó con la colaboración del también Catedrático Gilles AUZERO (de la Universidad de Burdeos IV). Esta edición del libro reproduce como prólogo la «Advertencia [*Advertissement*]» a la 22^a edición del propio manual, en la que se afirma que «nuestro amigo y nuestro maestro, Gérard Lyon-Caen, que ha imprimido su estilo al compendio de Derecho del Trabajo de la primera a la vigésima edición, nos ha dejado recientemente»; y además, que «nos hemos esforzado en permanecer fieles a las preocupaciones esenciales de este gran jurista: ofrecer una obra al mismo tiempo accesible a los estudiantes y útil a los prácticos, presentar un análisis objetivo del derecho positivo recolocándolo en la evolución de la disciplina y abriendo pistas de reflexión».

Creo honestamente que los autores no engañan, en la «Advertencia» recién citada, cuando afirman su propósito de «ofrecer una obra al mismo tiempo accesible a los estudiantes y útil a los prácticos». En efecto, resulta de utilidad extrema para los estudiantes universitarios —no sólo, lógicamente, alumnos de los autores— a quienes va dirigida, por una serie de razones claras, entre las cuales entresaco las siguientes: 1) la simplicidad de su estructura primordial o básica, articulada alrededor de una «Introducción» y cuatro grandes «Partes» («El marco institucional [*Le cadre institutionnel*]», «La relación de empleo [*Le rapport d'emploi*]», «La relación de trabajo [*Le rapport de travail*]» y «Las relaciones colectivas [*Les relations collectives*]»); 2) la riqueza increíble de las notas a pie de página, en que se formaliza un fenomenal aparato crítico (legal, jurisprudencial y doctrinal), que permite descargar de material el texto de la obra (en principio, lo único que deberían tener que estudiar los estudiantes); y 3) la multiplicidad de índices y anexos con que la propia obra cuenta, colocados tanto al principio («Siglas y abreviaturas [*Sigles et abréviations*]» y «Sitios de Internet [*Sites Internet*]») como al final («Índice alfabético [*Index alphabétique*]» y «Tabla de materias [*Table des matières*]») de la misma. Pero también —recuérdese— resulta de utilidad extrema para los «prácticos», ahora por otra de las razones a que expresamente se alude en la tan citada «Advertencia».

Esta otra razón, aparentemente menos docente y más práctica, pretende que la obra cumpla la finalidad de «presentar un análisis objetivo del derecho positivo recolocándolo en la evolución de la disciplina y abriendo pistas de reflexión». En mi opinión, la prueba más palpable de esta otra preocupación, de la que también se beneficiarán —como es lógico— los estudiantes, se refiere al esfuerzo titánico realizado por los autores para sustituir a todo lo largo y ancho de este clásico manual, tan pedagógico, las referencias al viejo *Code du Travail* de 1973 por las del nuevo (o mejor aún, novísimo) Código de 2008. Francamente, se lee con sumo interés todo cuanto los tres Catedráticos franceses escriben, en el propio manual, acerca de lo que denominan

«La recodificación de 2008 [*La recodification de 2008*]». En este concreto epígrafe, indican que «esta recodificación ha dado lugar a una viva controversia doctrinal, reprochándole ciertos autores estar mal concebido o abrir la vía a regresiones sociales». Sin entrar en este tema, lo que sí me parece evidente es el titanismo del esfuerzo ciclópeo de puesta al día realizado en esta 24ª edición, bastando indicar para probarlo —como afirman los propios autores— que los «1891 artículos agrupados en nueve libros de la versión antigua, han sido sustituidos por ocho partes que comprenden 3652 artículos, obedientes a una numeración con 4 cifras en lugar de las 3 precedentes».

Rosa Mª Rodríguez Martín-Retortillo